


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 1 |

RESOLUCIÓN No.- 0226

(03 ABR 2017)

"Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y actuaciones administrativas que se adelantan en cada una de las dependencias de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. en uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas, y

CONSIDERANDO

Que mediante **resolución 0125 del 23 de febrero de 2017**, se informó a todo el personal administrativo de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P**, que los días 11 y 25 de marzo y 01 de abril de 2017, se recuperaría la jornada laboral, con el objeto de compensar los días 10, 11 y 12 de abril de 2017 por motivo de la Semana Santa.

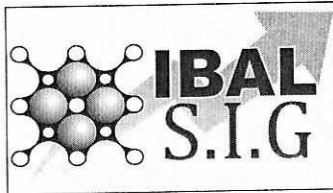
Que la entidad adelanta procesos y/o actuaciones administrativos como lo son contestación de Peticiones, quejas y Reclamos, Recursos de reposición en subsidio de Apelación, requerimientos de entes de Control y Vigilancia, entre otros que se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.", aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial,

La 1

[Handwritten signature]



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndanse los términos durante los días 10, 11, 12 de abril de 2017 en todos los procesos y actuaciones administrativas que se estén llevando en la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.**, como contestación de derechos de petición, quejas, recursos y demás requerimientos efectuados por los usuarios y/o suscriptores del servicio y los entes de control y vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web institucional, remítase a todas las dependencias de la entidad para lo pertinente y fíjese en la cartelera de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P** Oficial a efectos de garantizar el principio de publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente acto administrativo a la Oficina de Comunicación y Responsabilidad Social, para que realice las comunicaciones de prensa correspondientes.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Ibagué a los **0 3 ABR 2017**

Publíquese y Cúmplase;


JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente

Vo. Bo. Dr. Rafael Eduardo Hernández Barrero, Secretario General
Dra. María Victoria Bobadilla, Directora Administrativa

Proyecto: Diana Rodríguez- Profesional Universitaria

941